

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL FONDO PARA LA CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE LA MARISMA SALINERA (SALARTE) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "BAHÍA DE CÁDIZ: METRÓPOLI DEL AGUA"**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Juan Martín Bermúdez en nombre y representación del Fondo para la custodia y recuperación de la Marisma Salinera, en calidad de Presidente cargo que desempeña en virtud del acta de celebración de la Asamblea General Ordinaria de 8 de febrero de 2022 habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda de Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 28 de noviembre de 2025 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Fondo para la custodia y recuperación de la marisma salinera (SALARTE), con número de inscripción de registro D/CG/000898/2025, para el desarrollo del proyecto "Bahía de Cádiz: Metrópoli del agua" por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

Segundo. El citado Convenio de fecha recoge en la Cláusula 6 "Plazo de ejecución" lo siguiente:

"- El plazo de ejecución será del 1 de julio de 2025 al 31 de marzo de 2025 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 30 de junio de 2026 inclusive."

Por su parte, en la cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia", se establece:

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Tercero. Por parte de la Entidad beneficiaria se solicita modificar la fecha de ejecución del proyecto subvencionado, habida cuenta de que *«como consecuencia de la envergadura de las actuaciones contenidas en el mismo se hace necesario aumentar el plazo de ejecución y justificación. Que, al motivo anterior, hay que adicionar la posible afección al mismo por las circunstancias climatológicas, ya que, siendo, gran parte del proyecto, actuaciones a ejecutar en el medio natural, la climatología puede afectar de manera significativa, de forma que haya periodos en los que no se pueda trabajar y haya que paralizar las tareas de forma temporal»*. Con la modificación solicitada no se altera ni el total del presupuesto de la subvención, ni el objeto de la misma.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 28 de noviembre de 2025 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de las siguientes cláusulas, que quedan redactadas con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula 6 "Plazo de ejecución":

- "- El plazo de ejecución será del 1 de julio de 2025 al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.
- El plazo de justificación será hasta el 31 de julio de 2026 inclusive."

Cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia":

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por la Fondo para la custodia y
recuperación de la marisma salinera
(SALARTE)

La Presidenta

Dña. Almudena Martínez del Junco

El Presidente

D. Juan Martín Bermúdez